



LA MOVILIDAD PREVISIONAL

Análisis de las actualizaciones jubilatorias de la nueva ley

Febrero 2022

 centrocepa.com.ar
 [/ctrocepa](https://www.facebook.com/ctrocepa)
 [@ctrocepa](https://twitter.com/ctrocepa)

LA MOVILIDAD PREVISIONAL

Análisis de las actualizaciones jubilatorias de la nueva ley – Febrero 2022

Los componentes de la fórmula, la actualización de septiembre y la comparación con la inflación.

La quinta medición de la actualización jubilatoria derivada de la nueva ley de movilidad, aplicable desde marzo próximo alcanzó 12,28%.

Cuadro 1. Componentes de Movilidad, monto final e inflación del periodo

RIPTE sept/dic	8,96%
Salario INDEC sept/dic	10,90%
Recaudación Tributaria sept/dic i.a.	13,85%
Movilidad	12,28%
Inflación estimada del periodo (01/22 a 03/22)	12,49%

Fuente: CEPA en base a INDEC y Ministerio de Economía

Este dato se encuentra a la par de las expectativas de inflación para el período enero-marzo, comparable con el período alcanzado por la movilidad. La inflación estimada en el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central (REM) del período mencionado (enero a marzo, considerando que la mejora compensa la inflación pasada) estima 12,49% en el trimestre, es decir, un porcentaje similar al de la movilidad.

Cuadro 2. Montos de Jubilación mínima, PUAM, PNC y AUH. Diciembre 2021 y marzo 2022

	dic-21	mar-22
Jubilación Mínima	29.061,0	32.629,69
PUAM	23.249,0	26.103,98
PNC	29.061,0	32.629,69
AUH	5.677,0	6.374,14

Fuente: CEPA en base a INDEC y Ministerio de Economía

Las actualizaciones previas y la comparación con la inflación.

Como se observa en el cuadro a continuación, al realizar la comparación la inflación del período de donde se aplica la actualización durante 2021 se observa que la primera actualización significó un incremento de 8,07%, mientras que la inflación alcanzó 12,92%, pero desde la segunda en adelante, el resultado se invierte: 12,12% vs 10,98%, 12,39% vs 9,27% y 12,11% vs 10,12%.

Es decir, tres de las primeras cuatro actualizaciones jubilatorias de 2021, resultantes de la fórmula votada a finales de 2020, lograron superar la inflación (junio, septiembre y diciembre 2021).

Vale recordar que, para compensar el desfasaje de la primera movilidad, el Gobierno incluyó dos bonos de \$1.500 pagaderos en abril y mayo de 2021 para

jubilaciones de hasta \$30.856. Para compensar el segundo trimestre (para ser preciso, el efecto de la primera actualización sobre el segundo trimestre), se pagó un bono de \$5.000 en agosto. Finalmente, en diciembre de 2021, los jubilados percibieron hasta \$8.000, cobrando no menos de \$37.062.

La fórmula permitió mejorar el derrotero de la evolución del haber, permitiendo que el 2021 cierre con 52,67% de actualización contra 50,79% de inflación. Como se podrá observar en el apartado final, con la fórmula anterior la actualización hubiese sumado 49,6%.

Cuadro 3. Actualización jubilatoria en 2021 y marzo 2022 e inflación del periodo

Mes	Movilidad actual	Inflación
mar-21	8,07%	12,92%
jun-21	12,12%	10,98%
sep-21	12,39%	9,27%
dic-21	12,11%	10,12%
TOTAL 2021	52,67%	50,79%
Mar-22	12,28%	12,49%

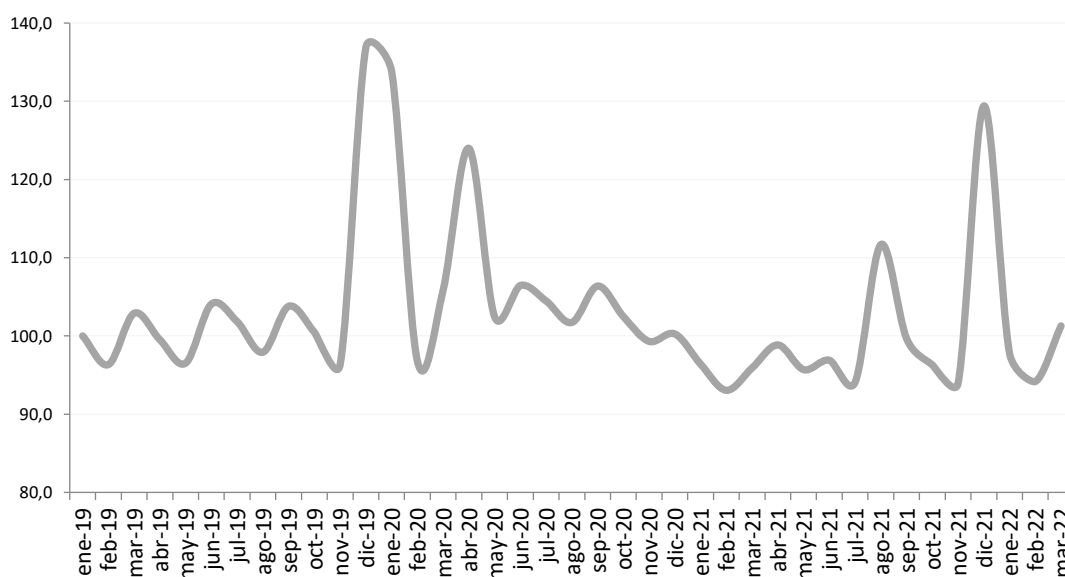
Fuente: CEPA en base a INDEC y Ministerio de Economía

La modificación de la fórmula, que incluyó el valor mayor entre la variación de RIPTE o el dato salarial de INDEC, permitió mejorar el indicador en marzo 2021, diciembre 2021 y marzo 2022.

Evolución real de la jubilación mínima

Si se considera la jubilación mínima desde principios de 2019 en adelante, se observa que la curva se mantiene relativamente estable, con los saltos relacionados con el impacto de los bonos respectivos. Es decir, no se recuperan aún los valores perdidos durante los 4 años de gestión de Cambiemos, pero las jubilaciones no pierden contra la inflación.

Gráfico 1. Evolución real de jubilación mínima. Periodo 01/19 a 9/21



Fuente: CEPA en base a Ministerio de Trabajo, INDEC

Actualización con movilidad anterior

Si se compara los índices de movilidad con la fórmula anterior y los resultantes de la aplicación de la ley actual, se observa un mejor desempeño de la reciente norma.

La actualización jubilatoria, en caso de haberse mantenido la fórmula votada a finales de 2017 (70% inflación 70% y 30% salarios) hubiese sumado 49,6% en 2021 y 9,9% en marzo de 2022. Asimismo, con la nueva fórmula, ese valor ascenderá a 52,67% en 2021 y 12,28% en marzo de 2022.

Cuadro 4. Actualización jubilatoria en 2021 y marzo 2022 e inflación del periodo

Mes	Movilidad anterior	Inflación
mar-21	7,1%	12,92%
jun-21	10,4%	10,98%
sept-21	13,0%	9,27%
dic-21	8,7%	10,12%
Total	49,6%	50,79%
mar-22	9,9%	12,49%

Fuente: CEPA en base a INDEC y Ministerio de Economía